



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000406 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 300-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 21 de Septiembre del 2019, MEMORANDO Nº 454-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 24 de Septiembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con MEMORANDO Nº 454-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 24 de Septiembre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dispone, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, en Atención al DS Nº 300-2019-EF, de fecha 21 de Septiembre del 2019, donde se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales.

Que, el literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el pliego Ministerio de Salud se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; precisándose en el párrafo 25.3 del citado artículo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando Nº 1167-2019-EF/53.04, remite el costo de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo Nº 1153, correspondiente a veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000408 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2019

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 8 283 611,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 300-2019-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153; según ANEXO "Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153", entre ellas a las Unidades Ejecutoras; UE 400 Salud Tumbes, monto (S/ 8,552.00); UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes, monto (S/ 45,562.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 54,114.00)**; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, estando aprobado con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 300-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 54,114.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000408-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2019

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de recursos Humanos	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	8,552.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		8,552.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de recursos Humanos	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	33,562.00
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	12,000.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000406 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2019

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES	45,562.00
<hr/>	
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	54,114.00

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 400 Salud Tumbes; 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)